

ACTA FINAL DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No. y FECHA:	162-2026 DEL 22 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	EDWARD LAWRENZ RAMIREZ MENDEZ 1.105.683.214 DE ESPINAL
SECRETARIA Y/O DIRECCION EJECUTORA:	SECRETARÍA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA EN LOS DISTINTOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PROPIEDAD, SANEAMIENTO Y TITULACION DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, QUE SE IMPLEMENTA EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ANALISIS Y PLANEACION DEL DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIONES- SI APLICA (VALOR ADICIONADO)	N/A
PRORROGAS-SI APLICA (No. DE DIAS/MESES)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En calidad de supervisor CERTIFICO que el contratista CUMPLIO a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos; así mismo que cumplió durante el plazo de ejecución con el pago de los aportes de seguridad social Integral y parafiscales.

El balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO – CONTRATO No 162 DEL 2026		
Valor Inicial del contrato	\$ 16.000.000	
Valor Adición	\$ 0	
Valor Total del Contrato	\$ 16.000.000	
Valor Cuenta de Cobro No 01		\$ 3.200.000
Valor Cuenta de Cobro No 02		\$ 3.200.000
Valor Cuenta de Cobro No 03		\$ 3.200.000
Valor Cuenta de Cobro No 04		\$ 3.200.000
Valor Cuenta de Cobro No 05		\$ 3.200.000
Valor no ejecutado a favor del Municipio y pendiente por liberar		\$0
Sumas Iguales	\$ 16.000.000	\$16.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo dar por terminado el contrato referido, si a ello hubiera lugar.

En todo caso los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de Gestión no será obligatoria la liquidación según **Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.**

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, en el mes de julio de 2025.

JUAN MARIO MUNAR CARDOSO
SUPERVISOR

Proyectó: Juan Mario Munar Cardoso

Reviso y Aprobó: **Juan Mario Munar Cardoso** director Administrativo de Análisis y Planeación del desarrollo

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co